

A Despacho de la señorita Jueza, informándole que el término de ejecutoria del auto del 10 de octubre pasado, por medio del cual se resolvió sobre la aclaración y corrección de la sentencia, corrió 18, 19 y 20 de octubre. Inhábiles 15, 16 y 17 de los mismos. Dentro del término, la parte actora presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

Pereira, 25 de octubre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Resolviendo favorablemente la solicitud obrante en el archivo digital número 32 de la carpeta 02Cdns1Parte2 -Carpeta 01Cdns1, de conformidad con lo establecido en el art. 593-5 del C.G.P., se tienen como embargados los derechos litigiosos que le puedan corresponder en estas diligencias al codemandado principal y demandante en reconvenición, señor José Antonio Gómez Franco, a partir del 20 de octubre de 2022, a la 1:34 p.m.

Lo anterior, conforme a la solicitud contenida en el Oficio No. 1428 del 12-10-2022, proferido dentro del proceso ejecutivo propuesto por Manuel Pérez Martínez contra el demandado relacionado, radicado al No. 66001310300320200005500 en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.

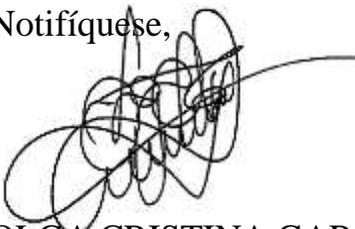
Infórmese sobre la anterior decisión al Juzgado solicitante, líbrese el oficio pertinente.

Por otro lado y como de acuerdo con la constancia secretarial que antecede y lo indicado en el auto del pasado 10 de octubre, todas las partes, por intermedio de sus apoderados, apelaron la sentencia en forma oportuna, se les concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los arts. 320, 321-1, 322 numerales 2 y 3, y 323 del Estatuto General del Proceso.

En firme este auto, remítase el expediente digitalizado por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto, a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que conozca de la alzada.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

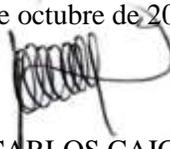
Juez

E

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 172 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 27 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario